Dictamen N°11/2017
Comité de Evaluación de la Res. I.M. N° 721/17 del 27/06/17

Mariano Roque Alonso, 18 de Agosto de 2017.

A: Lic. Gloria Martínez, Directora de U.O.C.-

DE: Lic. Andrés Diarte, Abog. Marcelo Avalos y Prof. María Estela Maidana de Cáceres Miembros del Comité de Evaluación

REFERENCIA: Evaluación correspondiente en el llamado de la LPN N° 3/17 "ADQUISICÒN DEL ALMUERZO ESCOLAR con fondos del FONACIDE con ID N° 324.034.-

En este sentido, este Comité de Evaluación respetuosamente dice:

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. *Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*----------

Que, LEY N°. 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACIONES en su,

Art.16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN: *en el Inciso* ***b)*** *Licitación Públicas: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*----------

ART.27 COMITÈS DE EVLUACIÒN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que Servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de los procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que recibe el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Sera considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

De la trascripción de normas resulta cuanto sigue:

Que, En Fecha 12 De Agosto Del Corriente A Las 10:05 Hs El Comité De Evaluación envía, vía correo Institucional Nota s/n° a las firmas ENGADI S.R.L. y a la Firma LADERO PARAGUAYO S.A., a los efectos de solicitar remita documentaciones en un plazo de 24 horas de recibida la nota; documentaciones que demuestre su cumplimientos con los siguientes requisitos, aclarando su actividad principal, indicar

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Avalos
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Avalos
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

fecha de inscripción en INAN, indicar cartera de clientes, experiencia en el ramo de elaboración de alimentos frescos in situ a Instituciones educativas como mínimo de 3 tres años (2014,2015 y 2016),se podrá presentar cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio en haber efectuado la provisión de alimentos frescos para personas en Instituciones Públicas o Privadas, y en caso de consorcios todos los integrantes del consorcios deben cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias , laborales, de seguridad social, y las especificas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la capacidad financiera(tanto el líder como los demás miembros) deberán cumplir con los requisitos en un 100% en cuando Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%. También enviado vía correo electrónico Institucional en fecha 08/2017

Que, en Nota S/N° de la Firma ENGADI S.R.L. de fecha 14 de agosto del 2017, en contestación a la Nota s/n° del Comité de Evaluación de fecha 11 de Agosto del 2017, pero enviado el 12 de agosto de 2017 por la U.O.C. vía correo electrónico; documentos recepciónados por la U.O.C. con fecha 14/08/2017 a las 13:43 horas **(vencido el plazo correspondiente)** como también la Nota presentada por el oferente ENGADI S.R.L. con fecha de recepción de la U.O.C. con fecha 16/08/2017 del corriente a las 12:38 horas (**vencido el plazo correspondiente)** . La Lic. Natalia Peralta en representación de la Firma ENGADI S.R.L. con RUC N° 80032591-5, referente a la Licitación Publica Nacional 03/2017 "Adquisición del Almuerzos Escolar con fondos del FONACIDE" remite las documentaciones solicitadas:

- Registro de una de las Nutricionistas vigente a la fecha.-
- Constancia del RUC donde se observa claramente que la Actividad Principal es la Elaboración de ALIMENTOS DESDE 2010, LA Constancia de RUC presentada en la carpeta de oferta es una actualización realizada por una exigencia de la SET para todos los contribuyentes según Resolución N° 1551/2016, manifiesta que cuenta con los años de experiencias en el rubro de Alimentación Escolar, la misma puede ser cotejada con todos los documentos presentado en la oferta, mas toda la información documentaciones Publicas a través de la plataforma virtual y del SIPE.-
- Certificado a disposición para lo que hubiera lugar.-

Que, en Nota S/N° de fecha 14 de agosto de 2017, de la Firma LADERO PARAGUAYO S.R.L. pero con sello y fecha de recepción por la Dirección de U.O.C. 16/08/2017 a las 07:38 horas; En contestación a la Nota s/n° del Comité de Evaluación de fecha 11 de Agosto del 2017 pero enviado el 12 de agosto de 2017 vía correo electrónico por la Dirección de U.O.C... La Señora María Rivas (Apoderada Especial de la Firma LADERO S.A., no adjunta copia de poder, ni en el acto de apertura de oferta) referente a la Licitación Pública Nacional 03/2017 "Adquisición del Almuerzos Escolar con fondos del FONACIDE" remite las documentaciones solicitadas e informa en Nota y adjunta documentos:

- La empresa Ladero Paraguayo S.A. obtuvo el Registro de Establecimiento expedido por el INAN, como elaborador en la categoría

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y ...

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Arrúa
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y ...

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Arrúa
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

25, en fecha 13 de junio de 2014 (presentada en la oferta original en foja 24.25 y 23 el registro de establecimiento renovado.

- La cartera de cliente de la firma Ladero Paraguayo S.A. en donde se deja constancia según planilla; adjuntada.-
- Experiencia del párrafo donde dice según PBC: Se determinara la experiencia en el ramo de elaboración de alimentos frescos in situ a Instituciones educativas como mínimo de 3 años 2014,2015,2016 de presencia en el mercado a ser cotejados con la inscripción en la SET. Adjunta copia del documento presentado en la oferta original a foja 38,39,40 de la constancia de RUC en la que se puede observar claramente en el campo 6- Actividad Económica Principal, con código 512201 venta al por mayor de productos alimenticios (Mayorista Distribuidora) fecha desde 25/04/2012. En el campos 7- Actividades Económicas Secundarias, con código 552003 Otros tipo de expendio de alimento ncp fecha desde 04/07/2012, y con código 159999 "Otras Actividades no especificadas en Elaboración de Productos Alimenticios y bebidas fecha desde 25/11/2015.

Manifiesta que la empresa se encuentra desarrollando la provisión de productos alimenticios que interrumpidamente ha estado vinculada a la provisión de alimentos, según obedece a la normativa del ordenamiento general de la SET. También podrán corroborar la experiencia de elaboración de alimentos frescos in situ a instituciones educativas según cartera de clientes.

- Se adjunta copias de contratos, facturación y constancia de cumplimiento de contrato con respecto a la planilla adjunta más arriba de la cartera de clientes.-

EN CONCLUSION

1) En virtud del Art. 27,33, de la LEY N°. 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su CAPÍTULO CUARTO- COMITÉ DE EVALUACIÒN, lo manifestado en el exhorto del presente escrito en nuestro carácter de miembros de Comité de Evaluación y una vez analizadas las documentaciones presentadas, **DECIMOS:**
   a) ENGADI S.R.L.: Considerando las Constancias del expediente y , lo que establece la Ley N° 2051/03, sobre todo el Pliego de Base y condiciones, debemos entender que la documentación requerida por el Municipio fue presentado en forma extemporánea, ya que la recepción del correo a la firma ENGADI S.A. en fecha 12 de agosto de 2017 a las 10:05 horas es la considerada válida para empezar a contar el plazo de 24 horas para el cumplimiento de lo requerido, ya que la no verificación por parte de la empresa de su correo electrónico, no puede ser una falencia que el municipio deba considerar a los efectos de la prolongación del plazo.
   b) LADERO PARAGUAYO S.R.L.: Considerando las Constancias del expediente y lo que establece la Ley N° 2051/03, sobre todo el Pliego de Base y condiciones, debemos entender que la documentación requerida por el Municipio fue presentado en forma extemporánea, ya que la recepción del correo electrónico enviado a la firma LEDERO PARAGUAYO S.A. en fecha 12 de agosto de 2017 a las 09:57 horas, es la considerada válida para empezar a contar el plazo de 24 horas para

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

el cumplimiento de lo requerido, ya que la no verificación por parte de la empresa de su correo electrónico, no puede ser una falencia que el municipio deba considerar a los efectos de la prolongación del plazo.---

Que, si bien, ambos oferentes han presentado la constetación atravez de documentos remitidos físicamente a la Dirección de la U.O.C., (en forma extemporánea) manifestando que ya fueron presentados en el acto de Apertura de Oferta. Decimos que para El Comité de Evaluación, no es satisfactoria la respuesta, de ambos oferentes, considerando que en las documentaciones, no se explica la aclaración de la actividad principal que es considerada por el PBC (C.1.Experiancia) **alimentos frescos a instituciones educativas,** que es lo fundamental para ser considerado calificado.-

2) Evacuada la consulta en los términos del presente dictamen, toda vez que la Señora Intendenta comparta las conclusiones de la Asesoría, y Conforme A Las Normas Legales Aludidas, la nota y documentaciones presentada por los **Oferentes ENGADI S.R.L. y LADERO PARAGUAYO S.R.L.**, en el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/17 "ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR" con ID N° 324.034. Presentada en forma EXTEMPORÀNEA, por los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen. Se solicita a la Dirección de U.O.C...-

3) Realizar la Resolución según lo estipulado en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Es nuestro dictamen.-

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

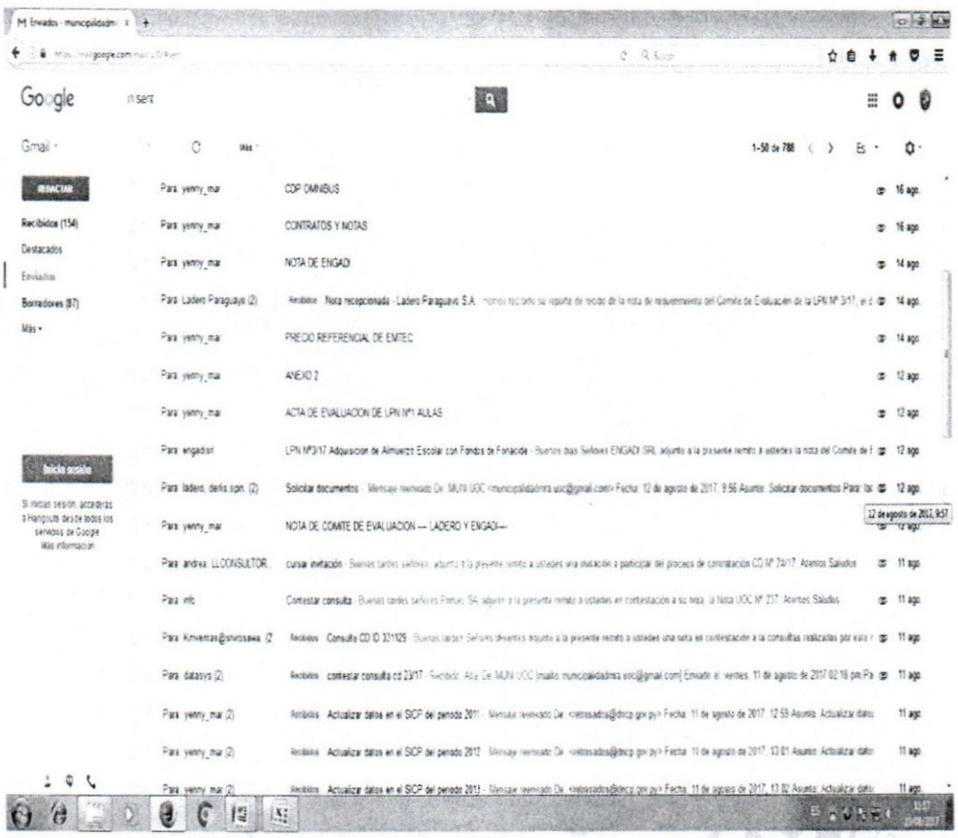

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

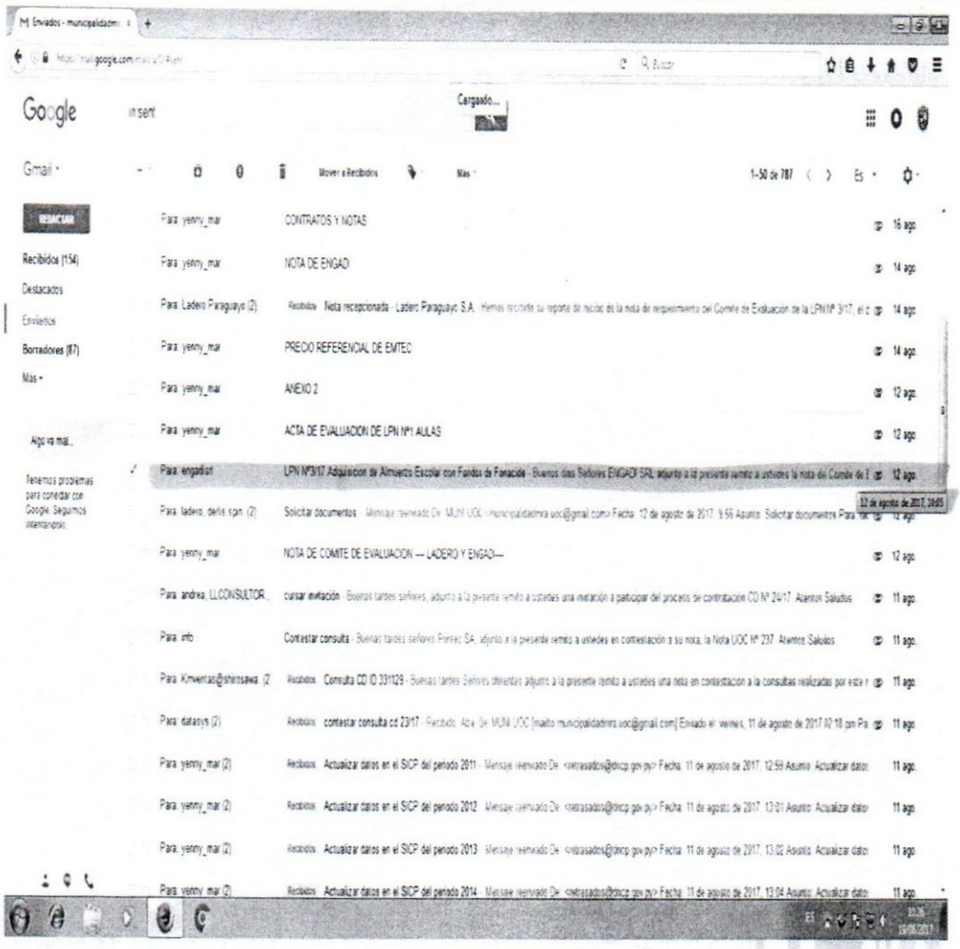

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
ura, Turismo y Deportes

C.P. Andrés D
Director Gener
Dirección Gral. de
Administración y

Abog. Marcelo
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 8

Consulta de Inscripción Obrero Patronal

Certificado Nro.:
229010
2 2 9 0 1 0

http://www.ips.gov.py

Instituto de Previsión Social

www.documentos.gov.py

Declaración Jurada de Inscripción Patronal

Datos de la Empresa	
Número Patronal	0567-61-0295
RUC	80032591-5
Razón Social	ENGADI S.R.L.
Actividad Principal	COMERCIO POR MAYOR, IMPORTACION EXPORTACION
Inicio de Actividad en IPS	01-05-2006
Fecha de Inscripción	22-05-2006
Nombre de la Sucursal	CAPITAL
Descripción del Tipo de Empresa	
Indicador del Tipo de Empresa	SUCURSAL

Los datos aquí expuestos provienen del Instituto de Previsión Social (IPS), a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), por lo que su contenido y validez es exclusiva responsabilidad del mismo.

Fecha de Emisión: 14 agosto 2017, 11:45

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto de Previsión Social a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hzg7 hfw8 sbd2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 9

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
228624

2 2 8 6 2 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1531755, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 12 agosto 2017, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapére ko'ãga güive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Interoperabilidad de Información Decreto N° 1057/2013

Código de Verificación:
ajec c0zg afqu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/ciudadano/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 10

GIRASOL

ANALISIS DE INDICADORES DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON LPN 1/2017 CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE AULAS Y SS.HH MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio, en los años **2013, 2014 Y 2015.-**

2. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a **0,80**, en promedio, en los años **2013, 2014 Y 2015.-**

3. Rentabilidad (utilidad neta/ capital) x 100 AÑOS 2013, 2014 Y 2015
El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no debera ser negativo

	2013	2014	2015	2013	2014	2015
LIQUIDEZ	1,772,710,620	2,132,389,204	2,739,057,584	50.56	5.73	7.98
	35,063,750	372,249,551	343,452,518			
	2013	2014	2015			
SOLVENCIA	2,961,989,334	3,254,069,936	4,313,100,790	8447.4%	1195.3%	1255.8%
	35,063,750	272,249,551	343,452,518			
	2013	2014	2015			
	2013	2014	2015			
RENTABILIDAD	234,692,644	9,919,816	765,090,694	9.09	0.38	26.86
	2,580,860,479	2,607,098,816	2,848,572,658			

C.P. Andrés Biarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

SE OBSERVA QUE LOS INDICADORES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS DURANTE LOS EJERCICIO 2013 2014 Y 2015

Consulta de Inscripción Obrero Patronal

Certificado Nro.: **229012**

2 2 9 0 1 2

http://www.ips.gov.py

Instituto de Previsión Social

www.documentos.gov.py

Declaración Jurada de Inscripción Patronal

Datos de la Empresa	
Número Patronal	0453-64-0001
RUC	80065884-1
Razón Social	GIRASOL S.A.
Actividad Principal	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Inicio de Actividad en IPS	06-01-2014
Fecha de Inscripción	08-01-2014
Nombre de la Sucursal	CAPITAL
Descripción del Tipo de Empresa	SOCIEDAD ANONIMA
Indicador del Tipo de Empresa	SUCURSAL

Los datos aquí expuestos provienen del Instituto de Previsión Social (IPS), a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), por lo que su contenido y validez es exclusiva responsabilidad del mismo.

Fecha de Emisión: 14 agosto 2017, 11:47

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto de Previsión Social a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
Ihxz stam eymg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 11

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

CARTA INTERNA A.J. Nº 2066/2017

LUGAR: M.R.A.

FECHA: 19/08/2017

DE	CARGO Y DEPENDENCIA:
Abog. Carlos Marcelo Avalos	**Director Asesoría Jurídica**
A:	CARGO Y DEPENDENCIA:
Lic. Gloria Martínez	Dirección de U.O.C.
ASUNTO: Remitir Dictamen N° 12 del llamado LPN N° 3/17	

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de remitirle el dictamen N° 12/2017 del Comité de Evaluación con las documentadas presentadas solicitadas por Nota s/n de fecha 16 de Agosto en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/17 para la Evaluación correspondiente en el llamado de la LPN° 3 "ADQUISICÒN DEL ALMUERZO ESCOLAR con fondos del FONACIDE con ID N° 324.034.-

El oferente evaluado y calificado por cumplir con los Criterios de Evaluación es la Firma GIRASOL S.A.

Atentamente.-

Abog. Marcelo Avalos Benítez
Director Asesoría Jurídica

MESA DE ENTRADA
19 AGO. 2017
Direcc. de Contrataciones

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Avalos
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Dictamen N°12/2017
Comité de Evaluación de la Res. I.M. N° 721/17 del 27/06/17

Mariano Roque Alonso, 19 de Agosto de 2017.

A: Lic. Gloria Martínez, Directora de U.O.C.-

DE: Lic. Andrés Diarte, Abog. Marcelo Avalos y Prof. María Estela Maidana de Cáceres Miembros del Comité de Evaluación

REFERENCIA: Evaluación correspondiente en el llamado de la LPN N° 3/17 "ADQUISICÒN DEL ALMUERZO ESCOLAR con fondos del FONACIDE con ID N° 324.034.-

En este sentido, este Comité de Evaluación respetuosamente dice:

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. *Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*----------

Que, LEY N°. 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACIONES en su,

Art.16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN: *en el Inciso* ***b)*** *Licitación Públicas: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*----------

ART.27 COMITÈS DE EVLUACIÒN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que Servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de los procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que recibe el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Sera considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

De la trascripción de normas resulta cuanto sigue:

Que, se envió vía correo Institucional de fecha 16 de agosto de 2017 a las 11:11 hs. Nota s/n° del Comité de Evaluación, se dirige a la Firma GIRASOL S.A., a los efectos de solicitar remita documentaciones en un plazo de 24 horas de recibida esta la nota; documentaciones que demuestre su cumplimientos con los siguientes requisitos, aclarando su actividad principal, indicar fecha de inscripción en INAN, indicar cartera

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y ...

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Avalos
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y ...

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Avalos
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

de clientes, experiencia en el ramo de elaboración de alimentos frescos in situ a Instituciones educativas como mínimo de 3 tres años (2014,2015 y 2016),se podrá presentar cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactoria en haber efectuado la provisión de alimentos frescos para personas en Instituciones Públicas o Privadas, y en caso de consorcios todos los integrantes del consorcios deben cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias , laborales, de seguridad social, y las especificas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la capacidad financiera(tanto el líder como los demás miembros) deberán cumplir con los requisitos en un 100% en cuando Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.-

Que, la Firma GIRASOL S.A. responde vía correo electrónico Institucional en fecha 17 de agosto del 2017 a las 07:35 hs., en contestación a la Nota s/n° del Comité de Evaluación. La Sra. Miriam Lujan Duarte Ramírez con C.I.N° 1.531.755 en representación de la Firma GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1, referente a la Licitación Publica Nacional 03/2017 "Adquisición del Almuerzos Escolar con fondos del Fonacide" remite las documentaciones solicitadas y manifiestas:

- En carpeta de Ofertas hemos presentado desde el folio 108 al folio 208 todas las documentaciones de Contratos, facturas de ventas y constancias de fiel cumplimientos de contratos de la provisión de alimentos frescos a diversas Instituciones Educativas correspondientes a los años 2014,2015,2016 que demuestran la experiencia de la empresa en el ramo de Elaboración de platos frescos.-
- La fecha de inscripción en la Inan del Registro de establecimiento de la empresa GIRASOL S.A. es a partir del 04 de julio del 2013, documento que hemos presentado al momento la vigencia del RE y la Actividad del establecimiento que es la de Elaboración en categoría 25, Anexemos Registro de Establecimiento anterior y vigente.-
- La Actividad Económica Principal de la Empresa GIRASOL S.A. a partir del 22 de mayo del 2014 es la de Elaboración de otros productos alimenticios código 154900 según Constancia de RUC que consta en la carpeta de Ofertas presentada en la Apertura, hemos presentado Constancia de los años 2014,2015 y 2016. Los documentos pueden ser cotejados en la SET.

La Empresa GIRASOL S.A. ha presentado 28 Certificados de Origen Nacional, el menú Guisado de Legumbre con arroz en el folio 269; la cual fue aprobada por el MIC, entidad encargada de verificar según las especificaciones Técnicas del PBC para su posterior Aprobación; y la veracidad de la misma debe ser consultada al MIC. Anexa Registro de Establecimiento anterior y vigente, Constancia de RUC años 2014, 2015,2016, Listado de clientes GIRASOL S.A.. En fecha 17/08/2017 a las 07:35 hs. recibido por la Lic. Gloria Martínez Directora Unidad Operativa de Contrataciones por vía correo Institucional.-

EN CONCLUSION

1) En virtud del Art. 27,33, de la LEY N°. 2.051 "DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Abog. Marcelo Ayala
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano R. Alonso

PÚBLICAS" en su CAPÍTULO CUARTO- COMITÉ DE EVALUACIÒN, lo manifestado en el exhorto del presente escrito en nuestro carácter de miembros de Comité de Evaluación, **DECIMOS** que el Oferente GIRASOL S.A., presento en forma y tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación por lo tanto **es el calificado por cumplir con los Criterios de Evaluación**, en el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/17 "ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR" con ID Nº 324.034.----------

2) Realizar la Resolución según lo estipulado en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Evacuada la consulta en los términos del presente dictamen, toda vez que la Señora Intendenta comparta las conclusiones del **Comité de Evaluación**, encarecemos el cumplimiento de lo recomendado en la conclusión, salvo mejor parecer.----------
Es nuestro dictamen.-

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Marcelo [illegible]
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Marcelo [illegible]
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

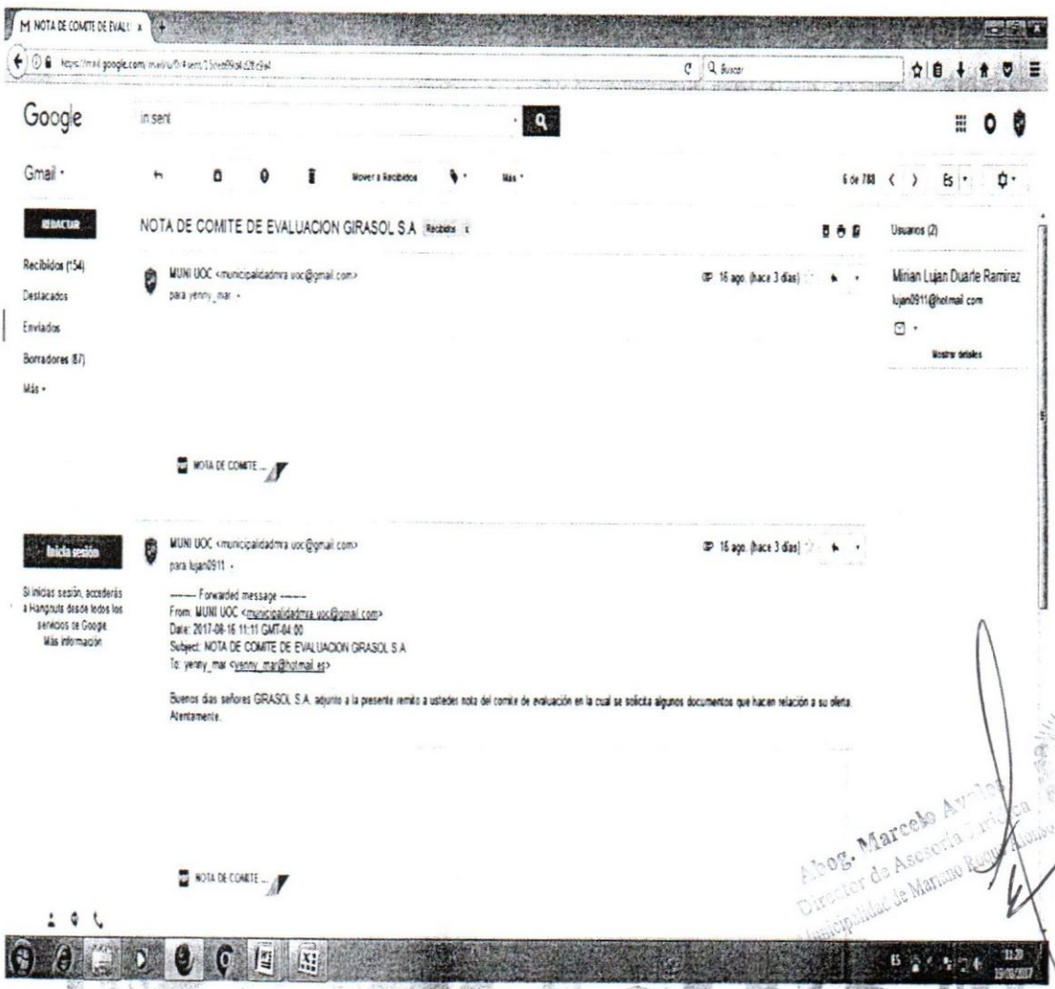

Abog. Marcelo Avila
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

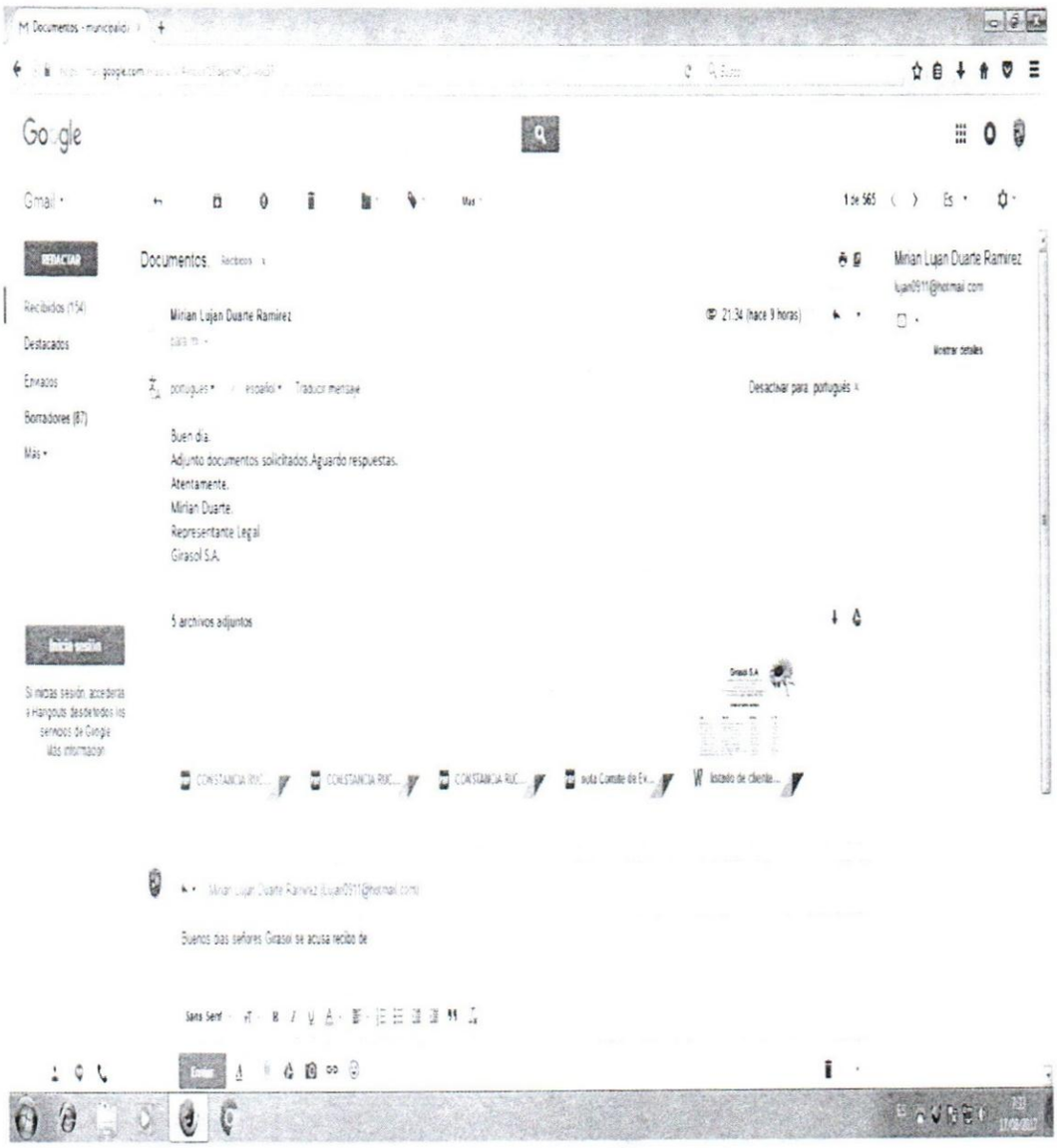

Recibí
17/08/17
07:35 Hs.
Via correo institucional

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Boque Alonso

María Estela Maidana
Director General
Dirección General de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Ing. Marcelo Avila
Director de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 12

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 12

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE" con ID: 324034

						GIRASOL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO, ENSALADA Y POSTRE	Ración	UNIDAD	65.550	11.000	721.050.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO						721.050.000

C.P. Andrés D[illegible]
Director General
Dirección Gral. de
Administración y [illegible]

María Estela Maidana
Directora General
Dirección Gral. de Educación,
Cultura, Turismo y Deportes

[illegible]g. Marcelo A[illegible]
[illegible]r de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso